EJÉRCITO ESPAÑOL



ditoria de Guerra del fjército de Operaciones del Sur

PLAZA DE CORDO BA



Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 18944

n= 20782

PROCESADOS

En Prisión Preventiva de Fuente Palmera

Desde el día cinco de Julio de 1939

LE9-662 -20782

Por el delito de REPLACION.

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

tasar utiérres Conzélez. José Dimón Pedarrós

La Carlota.

Walderrames Eguila

Consejo de Guerra permanente de CORDOBA

Formula de Const

AUDITORIA DE GUERRA CORDOBA

ENTRADA

N. 2788

la /o Mes Ano

Iltmº Senor:

En cumplimiento a lo ordena do por el exemo Señor General Jefe del Ejercito del Sur, en telegrama postal de fecha 27 del mes proximo pasado, tengo el honor de participar a su respetable autoridad, que se ha presentado en este Puesto procedente de zona que fué rorre ja, Enrique Morales Guzman, de 31 año de edad, natural y vecino de esta villa con domicilio en la Aldea de Peñalosa anejo a esta localidad, por an tecedentes que obran en este Puesto e informes adquiridos por el que suscribe del citaodo individuo pertenecia a la U.G.T. intervino en el Movimiento destacadamente con armas

actuo en saqueos a salto al Cuatel de la Guardia o esta localidad, formo parte de un escuadron de caba organizado por los rojos en los primeros deas de de marxista en esta. Este sujeto le sorprendio el Movi en la fabrica de azucar denominada Villarrubia ter-Córdoba, desde, dicha fabrica se llevo condugidos a pleados de la misma al pueblo de Almodovar del Rio nión de otros varios, donde fueron asesinados dichoca dos asi como la Guardia Civil del citado pueblo de var, despues de esto se presento en la Aldea de Peñalonde tiene su residencia, de este termino municipali un fusil y una cartuchera de un Guardia de los que victimas en el repetido pueblo, tambien se llevo una lleria del Cortijo de la Algamarrilla de esta demar con mucha fuerza moral. Este sujeto con anterioridad. vimiento "aconal vivia del robo y del pillaje, siend contectura criminal y repugnante.

Por cuanto antecede he procedido a su de quedando en la carcel de esta localidad a disposici su autoridad.

Dios guarde a Iltmº Señor muchos años. Fuente Palmera 4 de Mayo de 1,939.

Año de la Victoria.

El Guardia 2º Encargado

Iltmº Señor Auditor de Gwerra de este Ejercito.

CORDOBA.

2

DON Manuel Cruz Fernandez, Teniente de Infanteia

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este archivo aparece contra marique clorules Guzzan no constan antecedentes por ahora en el fichero provisional. los siguientes: Y DEL FICHERO DE PROCEDIMIENTOS EN TRAMITE APARECE. Cordoba 11 de Layo El Oficial de Información, m (Brin)

AUDITORIA DE GUERRA

DEL

FREITO DE OPERACIONES DEL SUR

SERVICIOS DE JUSTICIA

23

🛵 🎍 ården 944

Documentos que se dicen:

CITCIO-ALVALANO NA

De todo me acusará recibo y parte de inicio del espresado procedimiento.

Dies guarde a V. S. muchos años.

Coranna a onos de Mayo de 19 3 .-

El Auditor

P. D.

Et lafade los Servicion de ductiola

AND STATE OF SALESPEA STATE OF SALESPEA MARKETTERS

41

FICHA CLASIFICATORIA

nalizada en cumplimiento de las instrucciones del Cuartel General del Ejército del Sur de fecha 25 de Abril de 1939

Apellidos Morales Gusman Nombre Enrique Fecha de
iento 2-5 Abril 1908 estado Basado profesión Jornalero vecino de Fuente
mera hijo de Juan y de Rosalia vecinos de Fuente Palmera
nero lugar y circunstancias se hallaba en Liria Valencia
ttato (ragar) circumstancia
dades en las que ha residido desde el 6 de Octubre de 1934 Peñalosa Fuente Palmera
en el Ejército con carácter voluntario desde 27 Agosto 1936 hasta 28 Marzo 1939 tando los empleos de Soldado y servido en las unidades siguientes: 204 Brigada a, 1º Batallón, 2ª Compañia.
eneció al S. I. M? NO ¿fué miembro del S. l. E. P.? NO ¿sirvió en las Brigadas de Guerrilleros? NO
endo observado durante su permanencia en ellos, se destacaron por su desafección a la Causa Nacional o
la realización de hechos delictivos los siguientes individuos
y teniendo él intervención en los mismos.
Le sorprendió el Movimiento en en Villarubia Cordoba
Filiación política anterior y posterior al Movimiento C.N.T.
gos directivos ninguno ¿Votó el Frente Popular? NO ¿Fué
derado? NO ¿Fué interventor? NO ¿Cuál ha sido su actuación? activa ¿Fué propagandista?
señalándose como dirigentes y autores de delitos Francisco Diaz Fernandez, Manuel Ad
s Reyes, Manuel Guerra Caro, Antonio Balmon Bernal, y Antonio Conrado Ur-
, Antonio Vidal, Alvares, Fernando Dominguez Caro,
Cometiéndose los siguientes hechos criminales
alto a la casa-cuartel de la Guardia Civil, saqueos, detenciones, y profana ón del templo,
en los que sc tomó parte.
Manifiesta poseer bienes Ningunos
como sus familiares en su madre pocee una casa, y 4 aranzadas de olivar
rsonas que le conocen y pueden responder de su actuación y sus residencias Miguel Parras, Jose
ras, Jose Rubio Esteves,
2 do 5 0 do 1 do
ocumentos que presenta (si procede de Campo de Concentración únase la documentación entregada al intesado en dicho campo)
NO -
tras manifestaciones de interés que hace NO
FIRMA FIRMA James Palmere a 19 de Jerris de 1939. Año de la Victoria El Comangla te Langle
Año de la Victoria
FIRMA El Comanglante tracts
Manuel Borros)
Howard

171	pn	te	Pa	Lm.e	ra	

Don Baltasar Gutierrez Gonzalez

Alferez Provisional Honorario del Cuerpo Jurídico Militar,

Juez Militar de Puente Palmera designado Instructor de este Sumario en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a José Simón Pedarrós

el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en <u>Juente Palmera</u>

a cinco de Julio de mil novecientos

treinta y nueve

Auton got

fri Simm Federrol

Providencia Juez Militar

In Puente Palmera a cinco

de Julio de mil novecientos treinta y nueve

Por recibidas en el día de hoy el l precedente oficio-acestado de la Grelvil

con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; intrúyase procedimien-

to sumarisimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Iltmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y y al Jefe de Justicia; registrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denuncian-

te a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra.....

Inrique Morales Guzman

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión de Puente Palmera del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exciusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solvencia, que pue-

dan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente; requientes asímismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en trámite los correspondientes certificados - ficha de antecedentes y procedimientos en trámite relevantes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.

Acton Colom

DILIGENCIA. -Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordo dos y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

Simo

Numero 593

En contestacion a la atenta comunicacion de V.S. numero 200 de fecha
5 delactual, en la que interesa informes acerca de la conducta, antecedentes y actuacion en relacion con el
Glorioco Movimiento Macional del encartado que al margen se expresa, tenco el honor de manifestarle que el
citado individuo, con anterioridad al
18 de Julio de 1936, pertenecia a la
C.N.T como socio del Gentro Obrero
de Peñalosa.

Durante la dominacion marxista formo parte del escuadron de caballeria Organizado por los marxistas y tumo intervencion en el asalto al Cuartel de la Guardia civil de esta localidad

En una ocasion regreso del vecino pueblo de Almodovar del Rio portando un fusil reglamentario de la Guardia civil, que es de suponer de apoderara de dicha arma en el citado pueblo.

Pueden dar credito de lo informado don Manuel Guisado Etiens y don Jose Rubio Estevez, personas de reconoció da solvencia.moral.

Dios

guarde a V.S. muchos años. EJÉ

Fuente Palmera 8 Julio de Año de la Victoria. El Alcalde,

TAM,

Juan St. Ferrando

Sr. Juez Militar Instructor Militar de esta vi
LOCALIDAD

R

N

Nombre del detenido: Bari que l'orales un zman

AUDITORÍA DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR

4

Juzgado Militar Fuente Palmera Domicilio

Nº 200

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento. Sum rísimo de Urgencia. número 12,944 que en este Juzgado Militar se sigue contra Enrique Morel es Guzman cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado indivíduo y de cuya resultancia emitirá a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En Fuente Palme va 5 de Julio

__de 19...39... Año T=iunfal. de

la Victoria

El Juez Militar Instructor,

Mcalde presidente del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

T)

Nombre del detenido: Enrique Morales Guzman

Circunstancias de 31 años, soltero, jornal

weeino-de-La-Peñalosa

ero,

Rodríguez, Giménez y Comp.-Sevilla 23-3-39

Nombre del detenidoEnrique Moralez Gusman años, Soltero, jornalero, Circunstancias de. 19 recino de

J. Jaluera

Para dar cumplimiento a cuanto me ordena en su fespetable escrito, de causa Nº 24,618 fecha 5 del actual, en el que me interesa le participe los antecedentes, actuación y conducta politica social del individuo anotado al margen, tengo el honor de participar a V.que por antecedentes que obran en este Puesto dicho sujeto estaba afi liado a la C.N.T. intervino en el movimiento con armas, formo parte del escuadron de caballeria organizado en esta por los rojos, siendo significado marxista, el cual según los informes fasilitados por el vecino de esta villa con domicilio en la aldea de Peñalosa, Don José Reyes Martines, y los adquiridos por el que suscribe mencionado sujeto se hallaba trabajando en la fabrica de azuscar denominada Villarubia termino de Cordo ba, el que de dicha fabrica con

dujo a los empleados de la misma entre ellos al Jef utivos al pueblo de Almodovar del Rio, entregandosel Guafdia que habia en la Estación, donde el pernoto a noche entregandole al dia siguiente un fusil con el bio al pueblo de Almodovar, donde en unión de un gr 18 o 20 marxistas participo en la muerte de los Guaga aquel Puesto, y varios paisanos de la misma. 12.1 det.enido. Enrinne Morales Guzn

Dios guarde a V. muchos años Fuente Palmera 6 de Julio de 1939 Año de la Victoria

El Comandante de Puesto.

Hamil

Señor Juez Instructor Militar de la Plaza de Fuente Palmera

Numero

1

Circunstancias 31 años, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, en aldea de Fenalosa Nombre del detenido, Enrique Morales Guzman

En contestacion a la atenta comunicación de V.S. numero 200 de fecha 5 del actual, en la que interesa informes acerca de la 11 conducta, antecedentes y actuacion en re-lacion con el Glorioso Movimiento Nacional del encartado que al margen se expresa, tengo el honor de manifestarle que el citado individuo, con anterioridad al 18 de Julio de 1936, pertenecia a la C.N.T. como socio al Centro Obrero de Peñalosa.

Durante la dominación marxista formo par te del escuadron de caballeria organizado por los marxistas y tuvo intervencion en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil de esta localidad.

En una ocasion regresó del veciño de Al-e dovar del Rio portando un fusil reglamen-tario de la Guardia Civil, que es de suponer se apoderara de dicha arma en el citado pueblo.

Pueden dar credito de lo informado don Manuel Guisado Etiens y don Jose Rubio estevez, personas de reconocida solvencia

Dios guarde a V.S. muchos años. Fuente Palmera 8 de Julio de 1939 Año de la Victoria El Jefe Local.

Juez Militar Instructor de esta villa.

LOCAL?IDAD

Juzgado Militar Fuente Palmera

Domicilio.

Nº 200

edad, jornal ero, de Circunstancias de 31 años.

Nombre del detenido: unrigue norde

En cumplimiento de lo acordado en el día de hoy en el Procedimiento Sumarisimo de Urgencia número 12,944

que en este Juzgado Militar se sigue contra

Enrique Morales Guzman cuyas circunstancias al margen se indican, ruégole que con la mayor urgencia posible practique gestiones a fin de determinar los antecedentes, actuación y conducta político-social durante el dominio rojo, del expresado individuo y de cuya resultancia emitirà a continuación el oportuno informe.

Le encarezco que los hechos que al procesado o inculpado se le atribuyen se consignen de un modo claro y conciso, facilitando siempre a ser posible, nombres y domicilios de personas de reconocida solvencia que los puedan acreditar a fin de recibirles declaración.

Dios guarde a Vd. muchos años.

En Fuente Palmera 5 de Julio

de 19...39......Año Triunfut. de

la Veteria

El Juez Militar Instructor,

Jefe de F.E. T.y de las J. O. S. de Fuente Palmera.

Rodríguez, Giménez y Comp.-Sevilla 23-3 39

In	daga	atoria	del	enca	rtad	0
rj	24.3	Mor	ales	Guz	man	

En Auente Palmera a h de Julio de 1939..., ante el Sr. Juez Instructor con mi asistencia, comparece el que, exhortado a decir verdad, manifestó ser y llamarse como cons-

ta al margen, de 31 años de edad, natural de Puente Palmera provincia de cortoba y vecino de La Pahalosa de estado acitero y profesión jornalero que no sabe leer y escribir, que no fué procesado anteriormente por el delito de ante el Tribunal

que le impuso la pena de

la cual cumplió

y que conoce el motivo por el que se encuentra

sujeto a este procedimiento.

Sus señas personales son: Estatural-dio pelo negro barba publiqua cejas al pelocolor sano ojos perros y tiene como señales particula-

res___ninguna_

Es hijo de Jum y de Manlie naturales de Monte Lalisera

; está casado con

y tiene hijos.

PREGUNTADO por el partido político a sue estaba afiliado, dijorque dos-le los primeros tiempos de la república pertenecia al centro obrero de la Peñalosa, ha estanto cierto si este centro esta-ba afecto o no a la Conferación Tacional del Trabajo.

PREMIETADO

onal.trabajanto en una parcela de un cortijo (cuyo nombre no, recuerda) tel terrino municipal de Almodovar. A los pocos dino rua orienato por alcunes dirigentes narxistas que como persona consceiora del carico mentase en el coche que tenia que control pasta a timedevar a des explendes de la l'abrica de arinas na pudiendo a elle nacares. l'anificata pre una vez que llegaren al punto de destino se apearon porque el coche no podia subir al suebbo ya ene estata resentido de varios dis-paros que le babise beche las turbas al enterarse de que los des empleades trataban de buir en el a Cordoba. En el momento is poner piè en tierrafueron redeades por una guardia de uno mines econoteros los cuales es dividieron en des grupos llevendoes unos a los deteridos y dedicandoss los otros a empijar al coche. Nece constar pie esto scurrió sobre las cie tro horas de la tarte habienique quedado el encartado en la estación del farracarril. U dia siguiente paco entes de call el sol se misso a sentir al tiroteo, que a pocoa kilometros y por la carretera de derdeba ecatemian las fuerzas nacionales me avanzaben con les crupes rarxistas. Un tonces une ie los horbres que estaba es el deposito del agua para vigilar orienó a etro que entrepase al renifertante una cartuchera y un fueil le la Guerdia Civil, coma que cumplió. Panificata que ya praviato de arma espezó a hacer disparce contra nu potras fuerosa leste una caseta que por alli habia. Cuando vio que questrar fuerosa se iban aproximando, huyó con los derás que companiar el grupo hacia el interior tel pueblo liegando frente al edificio en que estaban detenidos los guarlias oiviles y alemnes pei manos, teniendo que detenerse porque unon is les mie por alli habia, le voceo; he to qui eto abij. Empo-zon le m salir en al mi emo remento les que estaban encerrados en la cesa habilitada pera carcel, unos doce hembres, aprosima depends, makes los ous empezaron a disparer a manealya, aquellas turbas ansiosas de sangre. Agrega que en un principi manecio completamente indiferente, pero como unos de sus le dijese: ¡ que haces que no tiras ¡ cogió el fusil haciena disparos contra aquel monton de victimas, no pudiendo ha chos por que cuando se dió cuenta ya no quedaba en pié no de los guardias civiles y señoritos."

Hanifiesta que despuest de lo ocurrido regresó inmediata fuerzas.

Cual Peñalosa por temos a que le pudiesen pillar nues fuerzas.

Cual fué su actuación con el "Chimeno", dijo: que a último ella en el encuentro que sostuvo con las fuerzas naciona en los olivares de Fuente Carreteros y en la escapada qua alizó la expresada caballeria a la carretera de La Carlo

PREGUNTADO

PREGUNTADO

estas aldeas y cortijos. Si tomó parte en el asalto a este Cuartel de la Guardia o clintervino en revogida de armas y saqueos, dijo: que no to parte alguna en ninguna de estas cosas.

rrespondiente equipo. Durante el mes en que permaneció en balleria realizó con frecuencia el servicio de recorrer

el fin de hacer una emboscada a los coches que transport fuerzas del Ejercito. Tambien hace constar que figuró en asalto del Cuartel de la Guardia Civil de Guadal cazar, éfando contra el mismo, la moche del suceso, un total de uno cuenta disparos. Afirma que por orden del Chimeno estuvo cortijo de Algamarrilha, de donde se llevó un potro con si

PREGUNT ADO

si es cierto que antes del Glorioso Movimiento se dedical robo, manifesto: que unicamente estuvo en el calaboza de es Ayuntamiento unos diez dias, como consecuencia de haberle pado de robar aceitunos en un olivar vecino a la choza que servia de alvergue.

PREGUNTADO

Si tiene algo mas que manifestar, dijo: que no. En este estado S.S. acordo suspender la presente indagator leida por su acuerdo la halló conforme afirmandose y rati candose en su contenido, no firmandocon el Sr. Juez y conmi

el Secretario de que doy fé:

stangutumen

tado en este Sumario: Enrique Horales Guzman.

En Fuente Palmera a seis de Julio de mil novecientos treinta y nueve.Por ción del 3r.Juez Instructor se reanuda ka anterior indagatoria contra el e

PREGUNTADO Por el lugar en que algunos dirigentes marxistas le dijeron como conocedor del camino tenia que montar en el coche que d trasladar a Almodovar a dos empleados de la fabrica de azuca que le sorprendio el Novimiento trabajando en la parcela de tijo cuyo nombre no puede recordar, como ya ha manifestado en declaración, pero que inmediatamente se traslado al poblado d rrubia, en cuyo lugar ocurrió el necno por que se le pregunta que no puede precisar los nombres de los individuos que tras Almodovar ya que lo unico que sabe es que estaban empleados

PREGUNTADO

fabrica de azucar que da nombre al poblado.
Si tiene algo más que manifestar, dijo: que no.
En este estado S. S. dio por terminada la inglagatoria y leida acuerdo la halló conforme afirmandose y ratificandose en su nido, no firmando por manifestar que no sabe, naciendolo el Sr en unión de mi el Secretario de que doy fé.

Welten Extra of

ion Redarrol

AUTO DE PROCESAMIENTO

EnglentePalme8a veintiuno	de Julio	de	mil	nove-
cientos treinta y nueve				

RESULTANDO: Que Enrique Morales Guzman estaba afiliado al Centro obre ro de la Peñalosa afecto a la Confederación Nacional del Trabajo; que fué uno de los que trasladaron a Almodovar en calidad de detenidos a dos empleados de la fabrica de Villarruyba; que provisto de un fusil de la Guardia Civil estuvo disparando deade la estación contra nuestras fuerzas, situadas en los alrededores de Almodovar; que participó en los asesinatos que se cometierom en la población citada; que formó parte de la caballería del "Chimeno"; que estuvo con ella en los encuentros que sostuvo con nuestras fuerzas en los olivares de Fuente Carreteros; que participó en el intento de hacer una emboscada a los cobhes y camiones que pasaban por la carretera de la Carlota; que intervino en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil de Guadalcazar, efectuando la noche del suceso unos cincuenta lisparos.

CONSIDERANDO: Que los hechos relatados son constitutivos del delito de Rebelión , previsto y penado en el artículo gor del Código de Justicia Militar y Bando declarativo del Estado de Guerra, y del mismo aparace como presunto responsable de mariquo hornles por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 421 de dicho Cuerpo legal debe declarársele procesado y habida cuenta de la naturaleza del delito perseguido y del procedimiento sumarísimo procede decretar la ratificación de la prisión preventiva que sufre a tenor de lo dispuesto en los artículos 471 y 653 del referido Código Castrense.

Vistos además de los artículos citados los Decretos 55 y 191, S. S. por ante mí el Secretario, dijo: Se declara procesado a marique loral es se ratifica la prisión preventiva que el expresado procesado sufre; notifiquesele el presente Auto; recibasele declaración indagatoria, evacuando las citas útiles que se deduzcan; líbrense los oportunos oficios y mandamientos para hacer efectiva la prisión decretada y entiéndase con aquél en forma legal cuantas diligencias sean pertinentes practicar.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Baltasar Gutierrez Gonzalez Juez

Militar de Puente Palmera de lo que yo, el Secretario que refrenda Doy fe.

Settenget ma fri Pinin Federrick

Notificación.-Yo el Secretario teniendo a mi presencia al procesado le notifiqué en forma legal el procesamiento del precedente Auto y le hice saber su derecho a nombrar defensor, entre los que se hallen de turno y aportar para el momento de la celebración del Consejo de Guerra las pruebas de descargo que estime consecuentes a su defensa y sean reputadas pertinentes.

Enterado, dándose por notificado, designa defensor al que de ofio le

corresponda y firma conmigo el Secretario en Ruente Paimera a veintiuno de Julio de mil novecientos

treinta ym nueve

Doy fe.

AUTO-RESUMEN

13

En Guente Palmera a veintidos de Julio
de mil novecientos treinta y nueve
RESULTANDO: Que se inició el presente procedimiento Sumarísimo de Ur-
gencia en virtud de Orden de Proceder del <u>Iltro Sr. Auditor Del egado</u>
contra y de las diligen-
cias practicadas aparece que al folios se acredita que el citado
procesado estaba afiliado a la Confederación Nacional del Trabajo; que fue uno de los que trasladaron detenidos a Almodovar a dos empleados de una fabrica de azucar; que con un fusil de la Guardia Civil estuvo tiroteando a nuestras fuerzas cuando trataban de entrar en almodovar enscuya población participó tambien en el sasesinato de unas doce personas; que formo parte de la caballeria de "Chimeno" con la que participó en varios encuentros con nuestras fuerzas en los olivares de Tuente Carreteros y emboscadas que se trataron de hacer a los camiones que transitaban por la carretera de la Carlota; que participó en el intento de asaltar el Cuartel de la Guardia Civil de Guadalcar zar

CONSIDERANDO: Que acreditados los hechos fundamentales que sirvieron de base al resultando del Auto de Procesamiento y que aquellos se encuentran sancionados en el Bando de 28 de Julio de 1936 procede ratificar aquél y practicadas las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos imputados, es pertinente dar por terminado el procedimiento y elevarlo a la Superioridad de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 55.

Lo mandó y firmó en Flanta a veintidos de Julio el Juez Militar Baltagar Gutierrez e Instructor de esta Causa; de todo lo cual yo, el Secretario, Doy fe.

El Juez,

El Secretario.

Metto me observe

fri Simon Hedariel

Diligencia de remisión.—En Fuente Palmer	a a veintidos
dede	mil novecientos treinto y nueve
	Causa, compuesta de Trece
folios útiles, de lo que doy fe.	

1	14
_{jecreto} .	Señálese para la vista de estas actuaciones el día 3 de Febrero en Cordoba de 1940 a las 12°30 horas y pasen los autos a instrucción de las partes por el término legal; dése lectura al procesado de los nombres de los componentes del Consejo Cordoba a 1 de Febrera en Cardoba de 1940
	El Presidente del Tribunal, Mufuel Henre Zue
Diligeno	de motificación.—En el mismo dia a de mil novecientos
	Yo el Secretario teniendo a mi presencia al procesado Enrique Morales Guzman
	le notifiqué por lectura integra la relación de los componentes del Consejo de Guerra que le ha de juzgar y advertido si tiene algo que alegar manifiesta quedar enterado y que no tiene nada que manifestar y en prueba de conformidad firma con el autorizante. Doy fe.
	y en prueba de comornidad inina con er adiodezante. Boy ie.
El Sr. I	Fiscal:—Queda instruído <u>v firma</u>
<u></u>	11-12-3.
El Sr.	Defensor:—Queda instruído y firma

ACTA DE LA VISTA

Vista en Audiencia pública con asistencia del Sr. Presidente del Consejo					
n Ten Ente Coronel B. Maraol Morrola					
vocales D. Tenientes: D. Facundo Muro Torrero D. Jose Perez Bace Defensor Teniente D. Fiscal Capitan D. Rodrigo Fernandez de Messor Teniente D. Manuel Bernal Perez Ponente Capitan D. Joseph Perez Ponente Capitan D. Jo					
dada lectura de los autos en el día y hora señalados y emitidos por las partes sus res					
pectivos informes; el Fiscal mantuvo que los hechos de autos son constitutivos del delito					
que prevee el artículo					
y solicitó para el procesado la pena de MUERTE					
El Defensor expuso que RECLUSION MILITAR PERPETUA					
Oído el procesado manifestó que no eran ciertos los hechos imputado					
Dandose por terminado el anto acadá					
Dandose por terminado el anto que do reunido el Consejo en se-					
sion secreta para deliberar y die tar sentencia.					
Cordoba 3 de Febrero de 1940					
V.º B.º El Presidente,					

10100

MODELO NÚM. 1

	Datos relativos d	al procedimiento	
Resolución de la causa	Sentencia	Por otros motivos al . a dictó ad con el fiscal? mpuestas al reo a correctiva o en la mayor msión.	l. Guerre Jemerts U L'
	Resoluciones recaidas re-	specto a los procesados	
obreseimient obreseimient	o provisional ,	Jefes y Oficiales Clases Tropa Paisanos Jefes y Oficiales Clases Tropa Paisanos	
obreseimiente	o definitivo por otros motivos. Sentencia absolutoria	Paisanos Jefes y Oficiales Clases Tropa	
	Sentencia condenatoria	Paisanos Jefes y Oficiales	Baison
Coi	rectivos impuestos por falt o no tos	a leve, hayan sido pro corregidos	calados
lases y númer	ro de los corregidos	. Jefes y Oficiales	
	Sen' 2.	2 de	de 194

ESTADISTICA CRIMINAL DE GUERRA

gión 2- nusa núm/2. SVV contra forais cue or el delito de resolutione de condenado Emigne morales Em	
Datos comunes a todos los condend	
Su sexo . Edad . Estado . ¿Sabe leer? . ¿Sabe escribir? Delito o delitos que motivaron su procesamiento e conde . Consumad Fustrado Tentativa . Participación en el delito . ¿Ha delinquido con anterioridad? . Situación del procesado mientras se substanció la causa	مر ا
Datos exclusivos de los condenados n	nilitares
Su empleo en el ejército Arma o uerpo y unidad orgánica a que perte. Su situación o destino Del reemplazo ordi Del servicio reduci Volu: tario	nario

puerte

En ha plaza de Córdoba a tres de Febrero de mil noveciontos evarenta Ser reune el Consolo de Guerra Permanente de Urgencia para ver y fai la la causa instruiaa contra el procesado Enrique Morales Cuztan de 31 años de edade de estado soltero natural de Fuente Palmera y vecino de La Penalosa por el delito de Revelión. Hecha relación de la causa present el Ministerio Fiscal Defensor del procesado y este t FANDO ue el procesado Enrique Morales Guzman afiliado a la C.N.T. le sorprendió el Glorioso Alzamiento Nacional trabajando en las inmediac de la fabrica de azuenree Villarrubia llevandose detenido a Almodova del Rio a varios obreros y empleados de dicha facrica presentandolos al Comite revolucionario el cual acordó inmediatamente su fusilamieno Mas adelante tomó parte en el asalto al Cuartel de la Guaraia Civil ne Guanaleazar consiguienas su rendición alendo conductuos a sus de ensores, militares y paisanos, a una casilla habilitada de Careel dandoles libertad mientras que un grupo de inaditadas armados entre los cuales se hallaba el procesado colocado en us sitio proximo disparanda sus armas de fuego hasta conseguir danles muerte. Por ulitro el procesado que tomó parte en la profanación de los imagenes de la Iglesia pertenecia a la famosa cabelleria que savitaneava un tal C.i-ene c-leore por sus correrias en asalto de cortijes y robos de gana do HECHOS PROBADOS.

TRANDO Que el hecho sentado como probado en el anterior resultando constituye un delito de Adhesión a la Rebelión previsto y sancionado en el parrafo 2º del artisula 23º de? Codigo de J. Militar en relación con los panaos declarativos del Estada de Guerra y del que aparece como responsable en concepto de autor el procesado Enriques Morales Guzman.

EMANDO "ue concurren las circunstancias ag avantes de perversidad en el acente y transcendencia en los hechos conforme de lo que establece el articulo 183 del mismo cuerpo legal.

HANDO Que todo responsable criminalmente de un delito o calta lo esta bien civilmente.

VISTOS los articulos citados y dema de general aplivación .

FALLAMOS .-

Que debemos condenar ye y condenamos al procesado Emrique Morales
Guzman como autor de un delito ae A hesión a la Rebelión a la pena
de MUERTE con alas accesorios de inhabilitación civil para caso de
indulto y a las responsabilidades civiles que se fijaran y exigiran
por las Autoridades competentes en el tramite oportuno.
Así por esta nuestra sentenciala ronunciamos emandamos y firmamo.

Josephystant Joven Sota Josephystant Jallander Josephystalla

Córaopa, 10 de April de 1.940.-

Vistala presente causa por el Consejo de Guerra Permanente Sumarisimo de Urgencia de la Plaza de Córdo da tramitada con arreglo a los decretos número 55 y 191 y

RESULTANIO: que el referido consejo condena al procesado Enrique Morales Guzmán - - - - a la pena de MUERTE, como autor de un delivido consumado de repelión, del articulo 238 del Código de Justicia Militar, en concepto de autor, imponiendole las accesorias de inhabilitación apsoluta para caso de indulto y declarandole responsable civilmente.

CONSIDERANDO: que la apreciación de la prueba hechapor el Consejo es con arreglo a una interpretación racional de la misma, lacaliticación de los hechos es acertada y legal lapera impuesta, sin que se aprecien vicios de nulidad del procedimiento.

VISTAS las disposiciones legales citadas y demás de genral apli-

APRUEBO La sentencia consultada, naciendola firme y ejeculoria vuelva la causa a su Instructor para notificación y ejecución, aucción del testimonio prevenido en el nº 12 del Articulo 28 del Código de Justicia Militar, por computo de esta Auditoria y otro para el Tribunal degional de Responsabilidades Politicas.

Comuniquese al Iltmo, Sr. Asesor Juridico Millitar del Ministerio del Ejercito, la pena capital impuesta y quede la causa en esta Auditoria hasta recipir su contestación.

AUDITORE

Córdoba, 24 de Mayo de 1.940.-

S. E. El Jefe del Estado se ha dado por ENTERADO de la pena impuesta a ENRIQUE MORALES GUZMAN.~

Notifiquese y ejecutese el fallo recaido; -

EL AUDITOR:

Muhrely. Guntanies

A DESCRIPTION OF THE PROPERTY JUST ALLIAN LADIONAL LADINGTON FROM AND DU CUR DINKS OF THE LAST PROPERTY. مالاشتاليالل شو CENTIFICO : the begiendo une ce les atribuciones que se confire el articulo 147 del Judigo de sustima Allitar , de nombrado beoretari-para que 3343 tel se auxilie en La tralibidion de Las presentos e diligerais de ejecucion de Sentemoia Nº /2944 al largento de infantolia D. Juan Cotrana Labudio el cual en si presencia meniflests no tener incompatibilided pare al december del mismo naciendole ambor las obligaciones del mismo scentando el cargo que se lo confler justando bacerlo bien y fichaente y firmando conmigo el Cardob em prusos de enterad a " tras de cambo de mal povecimites one public. Shan Bellian Jumble MOVIEMBOL JULE BR. Em Cardoba a tree de Sante de mil nevagiontos cuawenn in Yamana, renta. concern distingui magnetar enter que entere en departe requirhésistif publique reclare les surlies expirituales e de otre ciane que estimare negenario actenitende de todo elle les opertans diligencias per el autorisante. west consort. Mandanilla : Degulesmente se osmalizento 14 mandado 103 f6. I The sport when her the Corecto a tran to Junio do six novocient o cuner : taditat sa valdead. . Ponto; Per recibise oficio proceduce de Dr. Cobernedo Militar de la Plaze agrace e sue acrecommutes journelaures este Jusqueo L la Prision Provincial de este Plaze e fin de hotilicar al con-Lan Caras ciligardias sopraction en of enterior providencia. MATTILLEGIA DE AUTIFICACION .- An Corebba seisa Junto de mil novocientos coarents. Constitutes el durgado a las noredos del die de hoy en la Pri sion Provincial se haso comparecer ente el mieso al comiencio d'inique cure commens a la mitima sei como el aprerdo del litmo hy. auditor de Morales guernam Guerra agreconido la misma que si oficio de la conventaria del Estado Es-Pames on virtual of in the control of the formal propagate for in que to be the firming our off a formal of the control of the Alt A Bluet

DILIGENCIA DE ENTRADA EN CAPILLA En Cordoba a sei de Junio de mil no vecientos cuarenta. Siendo las horas tres del dia de hoy se constituyo el condenado en sapilla trace morales france requien-de S.S. para que reolame los auxilios espirituales o de otra olase que estimare necesarios. Y para que contes en pruba de enterado firma con S.S. y el Secretario que doy fon and Committee PROVIDENCIA JUEZ SR. En Cordoba a de Junio de milnovecientos c aren RAMIREZ DE VERGER. ta. Participese con atento oficio al Iltmo Sr. Auditor Guerra de haber tenido lugar hora y sitio señaldo la ejecucion de la pena de muerte del reo condenado en esta causa, oficiese al enca gado del regisro Civil para que practique la inscripcion del reo cedase al Sepelio del cadaver acreditandose por medio de providencia de enterramiento ordenandose al encargado del registro Civilære mita Certificacion de la inscripcion de la defuncion que se unira a lo actuado. Lo mando y firma S.S. de todo lo cual yo el Secretario Doy 16 -tar que en el dia de la fecha contituido este juzgado en el Cement 10 de la belie por la parter pe se procedio inhumar el cadaver dele ejecut en Lafosa commen Y para que conste extiento La presente diligencia que firm a S.S.C. migo el Secretario en Cordoba a seis de Junio de mil novecientos ou renta. DOR EE PROVIDENCIA JUEZ DR. Por recibida la certificacion de defuncion y in-RAMIREZ DE VERGER. humacion del cadaver se dicta la siguiente Provide Las presedentes certificacionesunasen a sus antecedentes y precticadas todas la diligencias de ejeccuion de la sentencia ordena de eleves con atento oficio al Iltmo Sr. Auditor de Guerra de esta Plaza para su archivo. Lo mando y firma S/S. de todo lo cual yo el secretario DILIGENCIA : Seguidamente se hace extrega de la presente causa en la cretaria deesta Auditoria THE CONTRACTOR AND PROPER 10 加州市 中華 斯斯克斯 斯勒 建物的 经正 e the second of the second tention of Authorities es a manufact limited to the description and the description of the de on thereas has sent the return to sent the first of a material of as observed the best and the second of the s we were the the the the surface and the second of the second second to the second of t · AND COMPANY OF THE PROPERTY AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE PARTY

DESTGLING IN US BOROUGEUN - EN COZDOBACESE Munio Junio de mil nove-Glentos cuarenta . del dia de hoy y en el le storo de la Palud na sido ej e outaga la pena de muerte en la persona Lucia de Medico formase De eido posteriormente el cuerpo del reo por el medico formase D. Reford Rada Barra Certifico le defuncion de aquel.

I para que conste la firma el citado facultativo con el Sr Juez y commigo el Secretario que doy fe. n le 108 g c en-

arnando Amian Costi, Juez Municipal del Distrito ne uno de esta capital. 10: 162: Certifico: Que segun resulta del acte reseñade el margen y rique Movales Gurman, de edad, 3/ aus natural de faculte Calmera, de estado do Muestra del comenterio de Nuestra de la salud de esta inded, el dia Scis : 162: 0:169: para renta. 41 Secretarin. on nt

pilicanora de acmenimiento de sacretario. - Don. Hefael Pinede Moreno, Tenien te Profesional de Infant ria, Juez Militar de Bjeentorias, designado para la presenta sanse; habiendo de elegir Secretario para estas setasciones designo al de esto Juzgedo, Don. Paelo Granadou Crez, Sergento de artille ria, el enal, una vez ente mi presencia, manifiesta no tener incompatibi lidad para el ejercicio del cargo que acepta, jurendo descapedarlo bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fue enterado.

Y para que consta y en prueba de conformidad, firma consigo en Cordoba a diez de Julio de mil novacientos sucretas y dob.

Anfall Punda Morano.

Pallafronador.

Alafall Punda Morano.

PROVINDENCIA: JUEZ) En Cordobe a diez de Julio de mil novesientes suerents SRA PINEDA MONENO y dos.

Por recibida la presente causa con el Deareto de aprobacion, procedese a su sumplimiento, a tal fin dedúzense el toutimonio prevenido con desti no al Consejo Supremo de Justinia Militar, por conducto del Excus SR. CE WERAL Gobernador Militar de esta Plaza, y otro al lytmo. Er. Presidente de la Andiencia Provincial correspondiente al pastio de la vecindad del encartado, a los efectos de Respondabilidades Políticas, interesandose en todo anno acuses de recibil que seran unidos a continuosion.

Lo menda y firma S. . - Doy 1

Rafael Punde Inosuso

el

NOTA .- Seguidamente se cample lo mandado .- Doy fé.



De Orden del Iltao. W. Presidente de esta a dioneia, acus, a
v.s. regibo del testiconio de la
resolucion recaida en el procedi-

Caurique Morrales Gusman

que accupada a su oficio de fo-

0 = 10 Julio 29 mo 2436.

Dios guarde a . . . muchos silos

comoba a 11 de largo de 1166.

FI. SHOURTARIO

m. mist

per del Jusgado de Sjedutorias de esta

Ph A 4 A.

GOBIERNO MILITAR D-E CORDOBA

ASES ORIA JURIDICA

Causa nº

Encartado_

GUZMAN

contestar citen Sección y núm. del oficio.

Ref. 2436

Le comunico haberse recibido en este Gobierno Militar el testimonio dimanan-ENRIQUE MORALES de la cuasa que al margen se expresa, el cual con esta fecha es remitido al Consejo Supremo de Justicia Militar.

Company Coly Dios guarde a V. S. muchos años.

> Córdoba 28 de Agosto de 1942.

> > De orden de S. E.,

El Teniente Coronel Jete de E. M.,

Sr. Juez Militar

de Ejecutorias

PLAZA

DON Bosé Gonzaler Soto Capitan de artibleria Juez Militar del Turgado Especial de Ejecutorias.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar Secretario para que como tal me auxilie en la tramitación de las presentes actuaciones, designo al al Sargento de cantillaria Don Palle Granados Guz

el que una vez en mi presencia y enterado del cargo que se le confiere, manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del mismo, jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones que le imponen el art.º 377 del Codigo de Justicia Militar.

y para que conste y en prueba de conformidad, firma conmigo el presente en Córdoba a Trince de Euro

de mil novecientos cuarenta y

J'agamalush!

PROVIDENCIA JUEZ SR. GOZNALEZ SOTO/

En córdoba a Catorcede Abril de 1,943

Practicadas las diligencias de ejecución de la sentencia recaida contra el encartado eb la presente sumaria, remitase esta que ec ta de Verricus de folice útiles, a la Auditoria de Juerra de est Región, para estadistica y archivo si locatima procedentes dejando nota bastante. Y dando cuenta a la Suteridad Judicia de la Región.

Lo proveyó y rubrica S.Sa Doy Fé

DILIGENCIA .- Seguidamente se cumple lo ordenado Dpy Fe

Gamalusts

framades

AUDITORIA 2.º REGIÓN
ENVILOS SANTA
Mámoro 34/14
Letra

Excmo. Sr. Cumplia en todas sus partes el Decreto que pone fin a estas actuaciones, procede que pasen a la Fiscalia uridico Militar de la Región a efectos de estadística, archivándose después sin más trámites Sevilla 27 de abril 1943 Ser Desfornidad con el precedente dictamen, pase a la Fiscalia Juridico Militar de esta Región. Excmo. Sr. Queda cumplido el servicio de estadistica. Sevilla / Sev Capitania General rchivense estas actuaciones en Cumplimentado \$1 s cvinto de ente archives en esta Capital

